

312

Gobierno Autónomo Municipal de Villazón

Concejo Municipal



VISTOS:

Que, mediante nota el Ejecutivo Municipal de Villazón Lic. Jorge Fernando Acho Chungara, solicita al Pleno del Concejo Municipal de Villazón la autorización para suscribir contrato administrativo modalidad ANPE con CONSTRUCCIONES TOMAS FRIAS representado por el Señor Luis Huarachi Ledezma para la ejecución del Proyecto "Construcción Salón Multifuncional U.E. Villa Rosario".

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia en su artículo 283 dispone que los Gobiernos Autónomos Municipales están constituidos por un Concejo Municipal mismo que goza de una potestad **DELIBERATIVA**, **FISCALIZADORA y LEGISLATIVA**, dentro del ámbito de sus competencias, disposición que esta ratificada por la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez" de 19 de julio de 2010 años en su artículo 34 y la Ley N° 482 de 9 de enero de 2014 "Ley de Gobiernos Autónomos Municipales" en su artículo 4 inciso a).

Que, la Ley N° 482 de 9 de enero de 2014 "Ley de Gobiernos Autónomos Municipales" en su artículo 16 numeral 4) señala como atribución del Concejo Municipal dictar Leyes Municipales, **RESOLUCIONES....**

Que, la Ley N° 482 de 9 de enero de 2014 "Ley de Gobiernos Autónomos Municipales" en su artículo 16 numeral 7), textualmente indica lo siguiente:

"Artículo 16. (ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL). El Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones:

8. Aprobar contratos, de acuerdo a Ley Municipal

Que, la Ley Autonómica Municipal N° 007 "DE CONTRATOS Y CONVENIOS" en su Artículo 10 dispone que son atribuciones y competencias del Concejo Municipal en sujeción a los requerimientos de la institución solicitante Autorizar la suscripción de contratos a través de Resolución Municipal.

Que, el objetivo del Contrato Administrativo a suscribirse tiene por objeto la ejecución de Proyecto construcción Salón Multifuncional U.E. Villa Rosario.

Que, el reglamento General del Concejo Municipal de Villazón aprobado en fecha 11 de Abril de 2014 años mediante Resolución Municipal N° 38/14 en su artículo 28 numerales 1) y 2) señala como obligaciones de las concejalas y concejales la de: cumplir con la Constitución Política del Estado, las leyes y la normativa interna vigente, asimismo la de cumplir con las labores que les sean asignados.

Que, el Concejo Municipal de Villazón en Sesión Ordinaria Nº 32/16 de fecha 10 de Junio de 2016 años, ordena emitir la presente Resolución Municipal

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAZÓN, EN USO DE SUS ESPECIFICAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CONSTITUCION POLÍTICA DEL

Villazón la joven Morena del Sud

Dirección Concejo Municipal: Calle Tarija Nº 234 entre plaza 6 de Agosto - Tel. Fax: 25965573



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA, LEY MARCO DE AUTONOMIAS Y DESCENTRALIZACIÓN, LEY DE GOBIERNOS AUTONOMOS MUNICIPALES Y NORMATIVA MUNICIPAL INTERNA

DICTA.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

Artículo Primero.- Determina AUTORIZAR la suscripción de contrato administrativo en su modalidad ANPE para la ejecución del Proyecto " Construcción Salón Multifuncional U.E. Villa Rosario", entre el Gobierno Autónomo Municipal de Villazón y CONSTRUCCIONES TOMAS FRIAS representado por el Señor Luis Huarachi Ledezma, por un monto de Bs. 301.215,30 y un plazo de ejecución de 160 días calendario.

Artículo Segundo.- Se encarga el fiel y estricto cumplimiento de la presente resolución al Ejecutivo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal y demás pertinentes por ley.

Es dado en Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Villazón a los diez días del mes de Junio de dos mil dieciséis años.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

ANTE MÍ

EIFA NONOMO NO Cjal. Genaro Luis Maizares Pereira

PRESIDENTE del C.M.V

Cjala. Vigyi Mamarii Feinand SECRETARIA del C.M.V. emandez

HONORARI F CONCEJO MUNICIPAL

VILLAZON BOLIVIA